

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA**  
 Directora de Contratación-FINDETER

**Asunto:** Cancelación Convocatoria No PAF-ATF-O-004-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Apreciada Doctora,

En desarrollo del Contrato Interadministrativo **159 de 2013** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y del Convenio Interadministrativo No. 182 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca, el día 7 de febrero de 2019 se dio apertura a la convocatoria del asunto con la publicación de los estudios previos, términos de referencia y demás documentos anexos.

La Entidad suspendió temporalmente la convocatoria mediante acta publicada el 21 de febrero de 2019, con ocasión a las observaciones al componente técnico que hacían referencia a elementos propios de los diseños (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) y presupuesto, que por su naturaleza fueron remitidas mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero 2019 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Estructurador del proyecto con el fin de que fueran analizadas y revisadas en su totalidad.

Teniendo en cuenta, que dentro del contrato de obra PAF-ATF-114-2014 el cual tenía por objeto "EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", se evidenció que, con ocasión de los cambios en la Fase I, se requería realizar modificaciones al diseño en cada uno los componentes del proyecto, razón por la cual, la UNIÓN TEMPORAL ESICON ZIPAQUIRÁ, realizó los ajustes a los componentes correspondientes a: "1. *Bombeo de contingencia desde la red de la zona baja hasta los tanques de zona alta* y 2. *Optimización de la planta convencional en el sistema regional del río Neusa*", con ocasión de la ejecución de la fase II del contrato en mención y el municipio contrató a la empresa CONHYDRA S.A, para la elaboración de los ajustes a los componentes correspondientes a: "1. *Sectorización y control de presiones*, 2. *Línea de aducción – refuerzo sistema Neusa existente* y 3. *Sectorización y control de presiones en la red para la situación actual, de los sistemas del río Frio y río Neusa*", por tanto, el proyecto asumió dos empresas consultoras para los ajustes del diseño "CONSORCIO HMV-DGP" como empresa ejecutora del diseño inicial y CONHYDRA como consultor de los ajustes al diseño, en consecuencia el municipio con el fin de validar la pertinencia de las observaciones y generar las modificaciones a los documentos del proyecto, por tal razón, las respuestas a las observaciones fueron remitidas a la entidad hasta el día 1 de abril de 2019.

Por otro lado, el 21 de mayo de 2019, se remitió el documento de respuesta a observaciones a la convocatoria del asunto a la Dirección de Contratación y el 30 de mayo de 2019 a la Coordinación de contratación derivada el estudio previo con los ajustes correspondientes.

Dicha situación implicó mantener suspendida la convocatoria de referencia durante un periodo prolongado, en donde se generaron modificaciones en los contenidos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, y en atención a que no se surtió la etapa de "cierre y presentación de ofertas", solicitamos no reanudar la convocatoria de la referencia, sino adelantar un nuevo proceso de selección que contenga las reformas estructurales de forma y fondo.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia que contempla:

*"La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.*

*Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y FINDETER".*

Sin otro particular, esperamos contar con su colaboración en las actividades relacionadas con el proyecto del asunto.

Cordialmente,

  
**MAURICIO BETANCOURT JURADO.**  
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Daniela Esther Alvear Petro - Profesional Coordinación de Contratación Derivada  
Revisó: José Javier Herrera - Profesional Grupo Técnico Vicepresidencia Técnica  
Iván Alino Ramírez Rusinque - Coordinación de Contratación Derivada

Anexo: Correos Electrónicos remitidos por la EAAAZ ESP.  
Correo Electrónico remitido por grupo de estudios previos al área de contratación.  
Correo Electrónico remitido por grupo de estudios previos a Coordinación de contratación derivada.